

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 70 -6-2010-MPT

Talara, diez de junio del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-05-2010-MPT, realizada el 27 de mayo del 2010, el Pedido de la Regidora Obst. SANTOS CESPEDES ORDINOLA, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, la Regidora Santos Céspedes Ordinola solicita, se derive a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales sobre el reiterado incumplimiento de parte del Sr. Alcalde de informar al Concejo Municipal respecto al control de la recaudación de los ingresos, y el reiterado incumplimiento del Gerente Municipal sobre lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento Interno, y el reiterado incumplimiento, de sus informes de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 10-09-2003-MPT, del ROF, la Resolución de Gerencia N° 435-08-2004-GM-MPT, para que en 30 días, emita el informe o dictamen correspondiente, al Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;
- Que, a efectos de poder determinar el por qué no se cumplió con otorgar la información trimestral, se sometió a votación, deliberando el pleno de Regidores se aprobó por mayoría de votos (08 a favor y 03 en contra), que el Informe presentado por el Gerente Municipal pase a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1: **APROBAR** el Pedido formulado por la Regidora Santos Céspedes Ordinola, que el Informe presentado por el Gerente Municipal, sobre Recaudación de Ingresos I Trimestre 2010 pase a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales.

Artículo 2: **ENCARGAR** al Superior Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaria General



Prof. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial

Copias:
Reg. Santos Céspedes O.
Gerencia Municipal
Oficina Regidores
Área Informática
Archivo
Iva.